



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5562

*Modificación de delegación de competencias del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza en el consejero o consejera ejecutivo del Departamento al que esté adscrito en cada momento el Servicio de Contratación y Coordinación del Consejo Insular de Ibiza, en materia de contratación (Expediente núm. 2026/00012634E)*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo en relación con la delegación de competencias del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza en materia de contratación.

“.../...”

**PRIMERO. MODIFICAR** el acuerdo de Consejo Ejecutivo de fecha 15 de noviembre de 2024, (BOIB núm. 154, de 26 de noviembre), incluyendo la delegación de:

Aprobación de la fase de formalización de contratos.

Aprobación de las prórrogas y ampliaciones de plazo de contratos.

En consecuencia, la delegación queda redactada de la siguiente forma:

**DELEGAR**, con carácter general e indefinido, en el consejero o consejera ejecutivo del Departamento al que esté adscrito en cada momento el Servicio de Contratación y Coordinación del Consejo Insular de Ibiza (actualmente consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, Hacienda, Gestión Económica y Deportes), las funciones, para todos los expedientes de contratación que hasta ahora eran competencia propia del Consejo Ejecutivo, las siguientes facultades:

- Iniciar de los expedientes de contratación reservándose, en todo caso, el Consejo Ejecutivo la aprobación del expediente, que comporta la aprobación del gasto, y la adjudicación del contrato.
- La devolución de fianzas.
- Aprobar las certificaciones de obra, incluidas las certificaciones finales.
- Aprobar las facturas que deban aprobarse.
- Nombrar, en su caso una vez adjudicado el contrato, a las personas responsables del contrato, de la dirección de obra, de la dirección de la ejecución de la obra, de la dirección de obra para las instalaciones y de la coordinación de la seguridad y salud.
- Aprobar el plan de seguridad y salud de la obra.
- Nombrar a la persona representante de la administración para la recepción de la obra.
- Aprobar la fase de formalización del contrato en los contratos sometidos a regulación armonizada o recurso especial en materia de contratación.
- Aprobar las prórrogas y ampliaciones de plazo de los contratos.
- Aprobar las suspensiones de ejecución de los contratos.

.../...”

(Firmado electrónicamente: 28 de mayo de 2026)

**La jefa de servicio de Contratación y Coordinación**  
María Torres Bonet